

**FALLO****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL****NO. IO-50-GYR-050GYR119-N-7-2026**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL) DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS 4 ACCIONES DE OBRA DENOMINADAS: 1. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO"; 2. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO"; 3. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO"; 4. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 13 de marzo del 2026, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, numerales 7.1.4.2.1 viñetas 12 y 17 y 7.1.4.2.1.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el 2 de marzo de 2026, se hizo constar en la correspondiente acta, que se recibieron, para efectos de su revisión y análisis detallado que motiva el fallo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones:

Nº	NOMBRE DEL LICITANTE
1	BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
2	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

Página 1 de 23



Nº	NOMBRE DEL LICITANTE
3	GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V.
4	GRUPO ENG INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
5	HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.
6	PICASSO VT, S.A. DE C.V.
7	ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN, INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de la proposición, expresando todas las razones Legales, Técnicas y Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla:

BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-3 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En algunos párrafos menciona que es un Dictamen del Experto Independiente, lo cual es erróneo.

E-2 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026

E-5 PROGRAMAS DE MATERIALES.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica

Página 3 de 23

a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-8.a ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES Y EL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ACTUAL.

El licitante no presenta Estados Financieros por el ejercicio 2024 y por ende la cédula del contador público que los elabora por lo que el licitante incumple con lo señalado en la Invitación.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-1 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante dentro de su anexo (E1 BASA.pdf), no incluye por completo la plantilla mínima de personal solicitada dentro de los Términos Referencia en el **numeral 1.0** Plantilla de Personal mínimo requerido. Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral **IV.3. INCISO E-1.**

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

El licitante dentro del contenido de su anexo (E3 BASA.pdf), presenta las cantidades de **\$1,663,600.00** y **\$1,456,400.00** correspondientes a las erogaciones de las actividades realizadas en los meses de Marzo y Abril de 2026, mientras que las erogaciones correspondientes a las actividades realizadas en los meses anteriormente mencionados en sus **Anexos E-5, E-6 y E-7** Programas de materiales, de la utilización de la mano de obra y de maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición (**E5 BASA.pdf, E6 BASA.pdf y E7 BASA.pdf**) sumadas dan como resultado las cantidades de **\$1,597,233.07** y **\$1,522,766.95**

respectivamente. Observándose una incongruencia entre las cantidades presentadas entre los Programas y la Cédula de Avances debido a una erogación mayor a costo directo en comparativa al precio de venta de la propuesta. Todo lo anterior difiere con lo presentado en el **Anexo E-4** Programa de ejecución general de los Trabajos (**E4 BASA.pdf**) debido a que las erogaciones presentadas en este anexo para los meses de Marzo y Abril de 2026 son las cantidades de **\$1,629,600.00** y **\$1,490,400.00**.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante dentro del contenido de su anexo (E4 BASA.pdf), presenta la cantidad de **\$1,490,400.00** correspondiente a la erogación de las actividades realizadas en el mes de Abril de 2026, mientras que las erogaciones correspondientes a las actividades realizadas en el mes anteriormente mencionado en sus **Anexos E-5, E-6 y E-7** Programas de materiales, de la utilización de la mano de obra y de maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición (**E5 BASA.pdf**, **E6 BASA.pdf** y **E7 BASA.pdf**) sumadas dan como resultado la cantidad de **\$1,522,766.95**. Observándose una Incongruencia entre las cantidades presentadas entre los Programas de erogaciones a costo directo y el Programa General debido a una erogación mayor a costo directo en comparativa al precio de venta de la propuesta.

Además presenta un inicio del periodo de ejecución de los trabajos a partir del **21 de Marzo de 2026**, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del período de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026**.

E-5 PROGRAMAS DE MATERIALES.

El licitante dentro del contenido de su anexo (E5 BASA.pdf), presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del **21 de Marzo de 2026**, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026**.

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

El licitante dentro del contenido de su anexo (E6 BASA.pdf), presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del **21 de Marzo de 2026**, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026**.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN.

El licitante dentro del contenido de su anexo (E-7 BASA.pdf). presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del **21 de Marzo de 2026**, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.**

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

El licitante dentro del contenido de su anexo (**E8 BASA.pdf**), presenta el Personal Profesional Técnico que se propone para proporcionar los servicios de la propuesta ya incluido en su **Anexo E-6** Programa de la utilización de la mano de obra (**E6 BASA.pdf**), considerándose una duplicidad de costo del personal.

Además presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del **21 de Marzo de 2026**, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que **deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.**

E-9 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante dentro de su anexo (E9 BASA.pdf) no presenta las claves, unidades y cantidades de las actividades y subactividades conforme al Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en el punto anterior, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso h), i), k), n), o), p), r), de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- h) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- i) Que no cumpla con la plantilla técnica mínima requerida.
- k) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.

- n) Que modifique la descripción o cantidad de alguna actividad de trabajo en el catálogo de actividades.
- o) Que en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- p) Que los programas específicos de erogaciones no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos no correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.
- r) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**

ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-2 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica



a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-5 PROGRAMAS DE MATERIALES.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

El licitante presenta en la Cédula de avances el primer cobro programado hasta el tercer mes (mayo 2026). No obstante, esta propuesta contraviene lo estipulado en la convocatoria adjunta a la solicitud de cotización, la cual señala de forma estricta lo siguiente:

"En la elaboración de este documento, las cantidades, porcentajes e Importes determinados y/o programados mensualmente, deberán conservarse en el mes correspondiente de su ejecución; es decir, para el caso de los Importes utilizados **No deberá trasladar dichos importe: al mes que se considera para pago y así sucesivamente para los demás Importes**"

Adicionalmente, el licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un Inicio del periodo de ejecución de los trabajos a partir de 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026 en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un Inicio del periodo de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo Indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-5 PROGRAMAS DE MATERIALES.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un Inicio del periodo de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo Indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

**E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.**

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le Indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso h) y o) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- h) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- o) Que en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

GRUPO ENG INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-3 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En algunos párrafos menciona acciones hospitalarias, cuando es un centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), lo cual es erróneo de conformidad a lo requerido en la Convocatoria.

T-5.a FORMATO MEDIANTE EL CUAL SE DEMUESTRA LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y LABORAL DEL PERSONAL SOLICITADO.

No presenta datos como escolaridad, en algunos especialistas no menciona escolaridad, fecha de periodo cursado de escolaridad, fecha de nacimiento, datos personales o de escolaridad.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

"T-8.a ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-8. de la convocatoria, incompleta.

El licitante no presenta Estados Financieros por los ejercicios 2024 y 2026 de conformidad con lo señalado en el siguiente punto:

Deberá integrar a su proposición los Estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales, relativos a los años 2024, 2025 y el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados suscritos por el Contador Público que los elabora.

Cabe señalar que, aunque la empresa se constituyó el 28 de octubre del año 2025 de conformidad con los datos de su RFC, y no es aplicable que presentara los estados financieros



del ejercicio fiscal 2024, sí debió presentar sus estados financieros en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso a) y k) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente procedimiento de contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- k) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **GRUPO ENG INFRAESTRUCTURA Y COMERCIALIZACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-2 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha



23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

Presenta 5 (cinco) programas, los cuales consta de 1 (uno) general y 4 (cuatro) por cada una de las acciones de obra, siendo que la convocatoria solo solicita sea en base a un solo catálogo de actividades.

E-5 PROGRAMAS DE MATERIALES.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

Presenta 5 (cinco) programas, los cuales consta de 1 (uno) general y 4 (cuatro) por cada una de las acciones de obra, siendo que la convocatoria solo solicita sea en base a un solo catálogo de actividades.

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

Presenta 5 (cinco) programas, los cuales consta de 1 (uno) general y 4 (cuatro) por cada una de las acciones de obra, siendo que la convocatoria solo solicita sea en base a un solo catálogo de actividades.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

Presenta 5 (cinco) programas, los cuales consta de 1 (uno) general y 4 (cuatro) por cada una de las acciones de obra, siendo que la convocatoria solo solicita sea en base a un solo catálogo de actividades.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

Presenta 5 (cinco) programas, los cuales consta de 1 (uno) general y 4 (cuatro) por cada una de las acciones de obra, siendo que la convocatoria solo solicita sea en base a un solo catálogo de actividades.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

La contratista, en su documento denominado "Cédula de avances y de pagos programados", omite dar cumplimiento a lo establecido en el "Acta de Junta de Aclaraciones" de fecha 23 de febrero de 2026. En dicha acta, específicamente en el numeral 1, se precisa lo siguiente: "La División de Procesos de Contratación realiza las siguientes aclaraciones: El plazo para la ejecución de los trabajos tendrá inicio el día 23 de marzo de 2026, mismo que deberá ser tomado en cuenta para la elaboración de su proposición."

No obstante, la contratista hace caso omiso a esta disposición, incumpliendo lo señalado en el acta mencionada. Empezando el día 21 de marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

La contratista hace caso omiso a la aclaración realizada por División de Procesos de Contratación sobre el plazo de la ejecución de los trabajos.

E-5 PROGRAMA DE MATERIALES.

La contratista hace caso omiso a la aclaración realizada por División de Procesos de Contratación sobre el plazo de la ejecución de los trabajos.

**E-6 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.**

La contratista hace caso omiso a la aclaración realizada por División de Procesos de Contratación sobre el plazo de la ejecución de los trabajos.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO Y DE MEDICIÓN.

La contratista hace caso omiso a la aclaración realizada por División de Procesos de Contratación sobre el plazo de la ejecución de los trabajos.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

La contratista hace caso omiso a la aclaración realizada por División de Procesos de Contratación sobre el plazo de la ejecución de los trabajos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso h), n) y o) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- h) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos
- n) Que modifique la descripción o cantidad de alguna actividad de trabajo en el catálogo de actividades
- o) Que en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **HTX INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.**

PICCASSO VT, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

T-8.a ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES.

a) Dentro de los conceptos integrantes del Activo no Circulante del Balance General presentado al 31 de diciembre de 2024 y 2025, así como el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026, se aprecia que el importe correspondiente al concepto de Depreciación de Equipo de Cómputo y Depreciación de Equipo de Transporte se registra de manera positiva, sin embargo, por la naturaleza de la cuenta el importe debe registrarse de manera negativa afectando el total plasmado por Activos no Circulantes.

b) El importe total del Activo del Balance General presentado al 31 de diciembre de 2024 y 2025, así como el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026, no corresponden a la suma del Pasivo Total y Capital Contable como lo señalan las Normas de Información Financiera (NIF) B-6, Estado de situación Financiera.

La suma del importe total del capital contable presentado en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2025, así como el correspondiente al ejercicio actual (2026), con cifras de corte al 31 de enero de 2026 es incorrecto, derivado de que la suma de los conceptos o de los importes de las utilidades acumuladas son erróneos.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso k) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

k) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **PICASSO VT, S.A. DE C.V.**

ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica del licitante con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-2 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-5 PROGRAMAS DE MATERIALES.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-6 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica



a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

Presenta periodos de ejecución incorrectos, toda vez que los licitantes dentro del contenido de sus propuestas, presentan un inicio del periodo de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones con fecha 23 de febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio de periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

El resultado de la evaluación por parte del Titular de la División de Costos y Precios Unitarios, realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

E-3 CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del periodo de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las fechas de inicio y término del plazo para la ejecución de los trabajos no coinciden con la precisión emitida por la División de Procesos de Contratación en el Acta de la Junta de Aclaraciones, donde se establece como fecha de inicio el 23 de marzo de 2026 y como fecha de término el 21 de abril de 2026.

E-5 PROGRAMA DE MATERIALES.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del periodo de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del periodo de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

**E-6 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.**

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del período de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-7 PROGRAMA DE MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO Y DE MEDICIÓN.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del período de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

E-8 PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO.

El licitante dentro del contenido de su propuesta, presenta un inicio del período de ejecución de los trabajos a partir del 21 de Marzo de 2026, omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 23 de Febrero de 2026, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 1, en donde se le indica a los licitantes que deberán de considerar dentro de su propuesta la fecha de inicio del período de ejecución de los trabajos el 23 de Marzo de 2026.

V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Lo descrito en los puntos anteriores, es motivo de desechamiento de la proposición, de conformidad con lo previsto en los numerales V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, inciso h) y o) de la Invitación, conforme a lo siguiente:

- h) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos
- o) Que en sus programas no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por **ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE**

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la proposición presentada por el licitante siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V.	\$3,539,299.56 MÁS IVA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional; la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; la División de Seguimiento y Atención a Auditorías; y la División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación binario de conformidad con lo establecido en la Invitación, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudica el contrato al licitante **GRUPO CONSTRUCTOR ECCOVIAS, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle: **5 de Febrero N° 521, Int. 604, Col. Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03400**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$3,539,299.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, relativo a los trabajos para la **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL) DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES, PARA LLEVAR A CABO LAS 4 ACCIONES DE OBRA DENOMINADAS: 1. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO"; 2. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO"; 3. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI), CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO"; 4. "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL**



CON CAPACIDAD DE 110 LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO”.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajó la condición de pago a Precio Alzado No. **2-26141234-5-421094** se llevará a cabo el día **20 de marzo de 2026**, antes de las **18:00** horas, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **23 de marzo de 2026** con una duración de **30 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidad con lo establecido en la Invitación, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte del Mtro. Luis David Román Ruiz, Titular de la Subdivisión de Procedimientos de Contratación, adscrito a la División de Procesos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 y 7.1.4.2.1.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2026/0093**, de fecha **06 de marzo de 2026**, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino.- Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías;

Lic. Alejandro Fong Suriano.- Analista E3



Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **"Documentos que acrediten la capacidad financiera"** solicitados; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/025/2026** de fecha **10 de marzo de 2026**, emitido por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández.- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Lic. Alfonso Ordiales Bassols.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.

Lic. Erick Omar Trujillo Núñez.- Titular de la Subjefatura de Control y Seguimiento.

Mtra. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

Lic. Armando Espino Martínez.- Analista.

Por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G10/000378**, de fecha **10 de marzo de 2026**, así como el oficio en alcance No. **09 53 84 61 1G10/000382** de fecha **11 de marzo de 2026**, emitido por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar.- Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.

Lic. Karina Itzel Hernández Ortega.- Titular de la División de Estudios y Factibilidad de Proyectos.

Arq. María José Pérez Castro.- Titular de la Subjefatura de División de Evaluación, Estudios de Preinversión y Factibilidad de Proyectos.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61/1G80/2026/0143**, de fecha **10 de marzo de 2026**, emitido por la División de Costos y Precios Unitarios, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Carlos Abad Tapia.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.



Ing. Jimmy Martínez López.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Ing. Ingrid Guerrero Hernández.- Jefe de Área Nivel Central E0

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Coordinador de Proyecto E2

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Supervisor de Proyectos E3

Ing. Erick Mauricio Hernández Hernández.- Analista E2

El presente fallo se emite el **13 de marzo de 2026**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

Mtro. Luis David Román Ruiz

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

-----FIN DEL ACTA -----